



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024 /MDSM

San Miguel, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°860-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°246-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0622-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Carta S/N suscrita por Lisanee Alexandra Paniccia Nuñuvero Subgerente de la Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°985-2023/MDSM, de fecha 28 de diciembre de 2023, se designó a **LISANEE ALEXANDRA PANICCIA NUÑUVERO**, como **SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N°0622-2024-URH-OAF/MDSM de fecha 19 de agosto de 2024, informa la procedencia de la solicitud, en conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, a través del Informe N°246-2024-OAJ/MDSM de fecha 26 de agosto de 2024, la funcionaria Lisanee Alexandra Paniccia Nuñuvero solicita siete (07) días de adelanto de descanso vacacional a partir del 02 al 08 de setiembre del año en curso, por motivos personales;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N°860-2024-GM/MDSM de fecha 27 de agosto de 2024, traslada los actuados a la Secretaría General para continuar con las acciones correspondientes, asimismo, propone a **CHRISTIAN ERNESTO CHILLITUPA CHIMPEN**, Gerente de Desarrollo Social encargar las funciones de la subgerencia de bienestar social y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adelanto de descanso vacacional a LISANEE ALEXANDRA PANICCIA NUÑUVERO, Subgerente de Bienestar Social y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el periodo de siete (07) días, a partir del 02 al 08 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR a CHRISTIAN ERNESTO CHILLITUPA CHIMPEN, Gerente de Desarrollo Social las funciones de la SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante el periodo del descanso vacacional autorizado, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE